

ASETRA INFORMA (205-2020; 09-11-2020)

- Rebaja en la edad mínima para obtener el permiso de conducir.
- Italia, nuevo modelo de declaración para conductores.
- Información sobre las medidas aplicadas en Dinamarca.
- Información sobre las medidas aplicadas en Eslovaquia.
- Reino Unido, limitaciones para quienes hayan estado en Dinamarca.
- Grecia, confinamiento del 6 al 20 de noviembre.

REBAJA EN LA EDAD MÍNIMA PARA OBTENER EL PERMISO DE CONDUCIR

La subdirectora de Formación y Educación Vial de la DGT, María José Aparicio, presentó en el marco del “Seminario Transporte y Logística: formación digital”, organizado por la Fundación Corell, **cómo quedarán las edades para acceder al carné de conducir en el Reglamento General de Conductores**, después de la reforma planteada para trasponer la Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, y la Directiva 2006/126/CE sobre el permiso de conducción (pueden ver la presentación en este [enlace](#)).

Si bien aún no está aprobado, la DGT ha indicado que la **modificación normativa espera aprobarse antes de final de 2020**, y quedará de este modo:

Permiso de conducir de la clase C

- Automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya MMA de 3.500 kilogramos, que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya MMA no exceda de 750 kilogramos.
- La edad mínima será de 18 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

Permiso de conducir de la clase C+E

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C y un remolque cuya MMA exceda de



750 kilogramos, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.

- La edad mínima será de 18 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

Permiso de conducir de la clase D1

- Automóviles diseñados y construidos para el transporte de no más de dieciséis pasajeros además del conductor, y cuya longitud máxima no exceda de ocho metros. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya MMA no exceda de 750 kilogramos.
- La edad mínima será de 18 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria; si bien sólo podrán conducir estos vehículos dentro del territorio nacional hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos.

Permiso de conducir de la clase D1+E

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D1 y un remolque cuya MMA exceda de 750 kilogramos, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.
- La edad mínima será de 18 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria; si bien sólo podrán conducir estos vehículos dentro del territorio nacional hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos.

Permiso de conducir de la clase D

- Automóviles diseñados y construidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya MMA no exceda de 750 kilogramos.
- Edad mínima:
 - Será de 21 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.



- Será de 21 años cumplidos si lo han obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial acelerada y se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 kilómetros.
- La edad mínima será de 23 años si lo han obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial acelerada.
- Dentro del ámbito nacional, y hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos, se podrá conducir a las siguientes edades:
 - a) 18 años cumplidos en caso de que se conduzcan estos vehículos sin pasajeros, o si se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 kilómetros, para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.
 - b) Será de 20 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

Permiso de conducir de la clase D+E

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D y un remolque cuya MMA exceda de 750 kilogramos, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.
- Edad mínima:
 - Será de 21 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.
 - Será de 21 años cumplidos si lo han obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial acelerada y se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 kilómetros.
 - La edad mínima será de 23 años si lo han obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial acelerada.
 - Dentro del ámbito nacional, y hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos, se podrá conducir a las siguientes edades:
 - a) 18 años cumplidos en caso de que se conduzcan estos vehículos sin pasajeros, o si se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 kilómetros, para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.
 - b) Será de 20 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional CAP, que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.



ITALIA, NUEVO MODELO DE DECLARACIÓN PARA CONDUCTORES

La asociación italiana CONFETRA informa, a través de la IRU, de las nuevas medidas aplicables al territorio italiano. **Es obligatorio contar con una autodeclaración cumplimentada por el conductor, con sus datos para poder moverse, en cualquier momento, por los territorios de las regiones ROJAS y NARANJAS** (en este [enlace](#) encontrarán la autodeclaración que debe llevar consigo el conductor). Estas regiones son:

Rojas

- Lombardía
- Piamonte
- Calabria
- Valle d'Aosta

Naranjas

- Puglia
- Sicilia

Para el resto del territorio es necesario contar con esta autodeclaración solo entre las 22:00 horas y las 05:00 horas (horario del toque de queda).

Esta medida es obligatoria para todos los conductores, pero **para los conductores que provengan del extranjero (por ejemplo: que estén realizando un transporte internacional), tendrán que enviar una autodeclaración a la Autoridad Sanitaria Local competente de la región de entrada del conductor a Italia.** En este [enlace](#) encontrarán esa autodeclaración, a remitir a la autoridad sanitaria.

La autodeclaración debe estar cumplimentada con los datos del conductor y enviada a una de estas direcciones, según el punto de entrada.

Más información en [nuestra página web](#).

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS APLICADAS EN DINAMARCA

En **Dinamarca** la asociación ITD informa de que el gobierno danés ha decidido confinar 7 municipios en Jutland del Norte, para evitar que se propague una versión mutada del Covid-19. Todavía es posible para los transportistas acceder a estos



municipios, pero se recomienda que se esté únicamente el tiempo necesario. Los municipios afectados son Hjørring, Frederikshavn, Brønderslev, Jammerbugt, Vesthimmerland, Thisted y Læsø ([mapa](#))

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS APLICADAS EN ESLOVAQUIA

En **Eslovaquia** la asociación CESMAD SLOVAKIA informa que se ha extendido el toque de queda hasta el 14 de noviembre. Este toque de queda no se aplica a los conductores, si están en el país menos de 48 horas, desde que entró. Se necesita usar el certificado de desplazamiento que la Comisión Europea ha emitido (descargar en este [enlace](#)).

REINO UNIDO, LIMITACIONES PARA QUIENES HAYAN ESTADO EN DINAMARCA

Se prohíbe la entrada a cualquier conductor que no sea residente británico, que haya estado los últimos 14 días en Dinamarca.

GRECIA, CONFINAMIENTO DEL 6 AL 20 DE NOVIEMBRE

El Gobierno de Grecia ha decretado **el confinamiento del país desde el sábado 6 de noviembre hasta el 20 de noviembre. No hay restricciones para el transporte de mercancías**, siempre y cuando se justifique adecuadamente el desplazamiento. Esto puede conseguirse con el **CMR y el certificado de desplazamiento de la Comisión Europea**. Recordamos que es necesario **completar un formulario antes de entrar en el país**, que lo podéis encontrar aquí: <https://travel.gov.gr/#/>

En este [enlace](#) pueden descargar el certificado internacional redactado por la Comisión Europea.

